

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO**

MAT.: Ordena demolición de construcción que indica.

EL QUISCO, 08 de Septiembre de 2011

Nº 1905 /

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. D.A. Nº 1752 de fecha 06.12.08, que asume cargo de Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco, doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. Lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
4. Ord. Nº 147 de fecha 01.12.09 de Director de Obras Municipales don Antonio Paredes Pérez, mediante el cual informa que la torre y antenas emplazadas en la propiedad ubicada en Avda. Isidoro Dubournais Nº 345 Sector Quisco Centro de esta comuna, no cumplen con el artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referido a los distanciamientos, (distancia mínima a medianeros 1/3 de su altura total), por lo que no cumple con el tercio de la altura y se encuentra fuera de norma.
5. Lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
6. Sentencia Definitiva de fecha 30 de Agosto de 2011, dictada en los autos rol 11821-1-2009, del Juzgado de Letras de Casablanca, caratulados Entel PCS S.A. con I. Municipalidad de El Quisco, en la cual se rechaza reclamación y ordena proceder como en derecho corresponda de acuerdo con el Artículo 148º nº 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo informado en el Ordinario Nº 147 de fecha 01 de Diciembre de 2009, del Director de Obras de esta Municipalidad don Antonio Paredes Pérez, que la torre y antenas emplazadas en la propiedad ubicada en Avda. Isidoro Dubournais Nº 345 Sector Quisco Centro de esta comuna, no cumplen con el artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referido a los distanciamientos, (distancia mínima a medianeros 1/3 de su altura total), por lo que no cumple con el tercio de la altura y se encuentra en contravención a esta referida Ordenanza, y en atención a lo establecido en la Sentencia dictada en los autos rol 11821-1-2009, del Juzgado de Letras de Casablanca, la cual rechaza una reclamación en contra de un Decreto de Demolición de una antena de iguales características.

DECRETO:

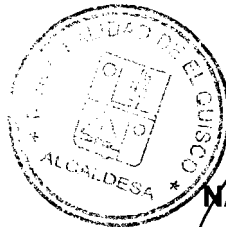
- I. Ordénese la demolición de las construcciones existentes en el inmueble ubicado en Avda. Isidoro Dubournais Nº 345 Sector Quisco Centro, de propiedad de la Sociedad Ferrer y Ferrer Ltda., sociedad del giro de su denominación Rol Único Tributario Nº 86.941.000-4, representada por don Francisco Ferrer Cangas, consistentes en mástil y

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO**

- II. De acuerdo a lo establecido en el artículo 150 inciso II de la Ley General de Urbanismo y Construcción, otórguese un plazo de treinta días corridos a partir de la fecha de notificación del presente decreto para que su propietario proceda a dar cumplimiento a lo señalado en el punto primero del presente Decreto Alcaldicio.
- III. Notifíquese al representante legal de la Sociedad Ferrer y Ferrer Ltda. don Francisco José Ferrer Cangas, entregándole copia del presente Decreto Alcaldicio, y si no fueren habidos publíquese el aviso de demolición en un diario cabecera de Provincia por tres veces consecutivas.
- IV. Se informa que contra este Decreto de Demolición procede los recursos contemplados en el artículo 154° del D.F.L. Ley General de Urbanismo y Construcción, reclamando de el ante la justicia ordinaria, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar de la fecha de su notificación, y el recurso de reposición del artículo 152° de la misma ley, que debe ser presentado en el plazo de 30 días desde la última notificación ante esta misma autoridad.
- V. Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a Propietario, Jurídico, D.O.M., Control, Archivo.
- VI. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:

- Propietario
- Jurídico
- D.O.M.
- Control
- Archivo